### Tema 6: ¿Qué tipo de empresa me interesa y cuál es su fiscalidad?

# 1. El concepto de forma jurídica.

Las diferentes formas jurídicas son los tipos de empresa que la administración prevé que pueden constituirse en funcion del número de socios, el tipo de responsabilidad y el capital social que se aporte.

# 2. Los criterios para elegir de la forma jurídica.

Para la elección de la forma jurídica debemos basarnos en los siguientes pilares:

#### - Constitución y gestión:

Constituir una sociedad puede suponer una gran cantidad de trámites burocráticos.

Debemos tener en cuenta los requisitos específicos que condicionan nuestra elección.

Además deben valorarse los los elevados costes económicos.

#### - Numero de socios:

Los socios son las personas que se unen para formar una sociedad.

Si se trata de una única persona, lo habitual es que elija la forma jurídica de empresario individual, o autónomo.

En el caso de que sean varios socios solo es posible construir una sociedad.

Existen distintas formas jurídicas:

- Empresario individual → 1 socio.
- Sociedad Responsabilidad Limitada → min 1 socio.
- Sociedad Responsabilidad Limitada de forma sucesiva → min 1 socio.
- Sociedad Responsabilidad Limitada nueva empresa → 1-5 socios.
- Sociedad Anónima → min 1 socio.
- Sociedad Labora → min 3 socios.
- Comunidad de bienes → min 2 socios.
- Sociedad Civil → min 2 socios.
- Cooperativa de trabajo asociado → min 3 socios.

# - Capital social:

Para construir cualquiera de estas formas jurídicas vamos a tener que aportar un capital mínimo, el cual está estipulado por ley.

- Empresario individual → Sin minimo legal
- Sociedad Responsabilidad Limitada → 3.000€
- Sociedad Responsabilidad Limitada de forma sucesiva → Sin minimo legal
- Sociedad Responsabilidad Limitada nueva empresa → 3.000-120.000€
- Sociedad Anónima → 60.000€
- Sociedad Labora → 60.000€
- Sociedad Limitada Laboral → 3.000€
- Comunidad de bienes → Sin minimo legal
- Sociedad Civil → Sin minimo legal
- Cooperativa de trabajo asociado → Sin minimo legal

# - Fiscalidad:

Cada forma jurídica se encuentra sometida a un régimen de tributación diferente. Se pueden diferenciar dos grandes grupos:

- Las formas juridicas sujetas al **impuesto sobre la resta de las personas físicas (IRPF)** en sus diferentes modalidades: El IRP varía dependiendo del rendimiento del negocio, de modo que aumenta cuanto más se gana.
- Las sometidas al impuesto sobre sociedades (IS): En general se paga a la Agencia Tributaria el 25% de las rentas en concepto de impuesto.

#### - Responsabilidad patrimonial:

La responsabilidad que vamos a tener frente a la Administración, los clientes, los proveedores, los trabajadores y los bancos es otro factor fundamental que debemos tener en cuenta.

Esta responsabilidad es la obligación por parte de los promotores de responder a las deudas que genere la actividad empresarial. Pueden ser de dos tipos:

- **Limitada:** Los bienes, los derechos y el capital están a nombre de la empresa. Nunca alcanzará a los bienes personales de los promotores.
- **Ilimitada:** Abarca bienes, derechos y el capital a nombre de la empresa, en caso de no ser suficiente también los propios personales de los promotores.

Pero también pueden ser clasificados según quién esté obligado a responder:

- Responsabilidad subsidiaria: Una persona debe asumir las responsabilidad en defecto del obligado principal.
- Responsabilidad solidaria: Se puede exigir la totalidad de la deuda a cualquiera de los socios.
- Responsabilidad mancomunada: Cada socio responde de la deuda en proporción a su aportación al capital social.

# 3. Las formas jurídicas individuales y las colectivas sin personalidad jurídica propia.

En algunas situaciones la empresa no tiene SJP sino que es la misma de su titular o empresario, quien responde a todas las obligaciones que contraiga la empresa, sin que exista diferencia entre su patrimonio personal y mercantil.

Son varias las formas jurídicas sin PJP

# - El empresario individual:

#### Características:

Hay que ser mayor legal.

El ejercicio de la activador profesional se realiza en su propio nombre, Su responsabilidad patrimonial es ilimitada.

#### Ventajas e inconvenientes:

#### - Ventaias:

- Rapidez y sencillez en los trámites al inicio de la actividad.
- No precisa capital mínimo.
- Simplicidad de las obligaciones fiscales y formales.

# - Inconvenientes:

- Responsabilidad ilimitada.
- Sometido a un tipo impositivo elevado.
- No puede tener socios.

# - Tipos:

- El trabajador autónomo
- El trabajador de responsabilidad limitada

#### - La Comunidad de bienes

### - Características:

- Individualidad de los bienes.
- Pluralidad de los propietarios.
- El número mínimo es de dos, tienen responsabilidad ilimitada y no existe un capital mínimo para su constitución.

# - Regimen tributario:

- La Comunidad tiene que darse de alta en el IAE.
- Al no tener personalidad jurídica las sociedad no tributa en el IS aunque si lo debe hacer cada comunero en su parte proporcional en el IRPF por los beneficios que obtenga la sociedad.
- Debe declararse el IVA de forma conjunta por toda la sociedad.

# - Régimen Laboral:

- Los trabajadores deben darse de alta en la Seguridad Social en el régimen general.
- Aquellos que solamente aportan capital no se computan como trabajadores y por tanto no deben darse de alta.

# - La sociedad civil:

La sociedad civil es aquella por la que dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria con ánimo de partir entre si las ganancias que surjan del negocio que establezcan juntas.

#### - Personalidad:

La sociedad civil tendrá personalidad jurídica propia cuando se constituyta mediante documento público ante notario. En este caso no tendrá la forma de sociedad. Si se conmstituye en documento privado entre partes no tendría personalidad jurídica propia independiente de la de sus miembros, en cuto caso hablaremos de persona física.

# - Tributo:

Las sociedades civiles tributan por el IS cuando tienen un objeto mercantil, si su objeto no es mercantil, serán los socios quienes tributen en el IRPF.

#### 4. La fiscalidad de las empresas individuales (IRPF).

El impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) grava la obtención de renta por las personas físicas con residencia en España, teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares.

Se trata de un impuesto progresivo: La cantidad a pagar aumenta conforme aumenta la base imponible.

#### Lo que se tiene en cuenta para el cálculo de este impuesto sobre las empresas es:

- Rendimientos del trabajo:
- Rendimientos del capital mobiliario:
- Rendimientos por actividades económicas:
- Ganancias y pérdidas patrimoniales:
- Imputaciones de renta establecidas legalmente:

Resumiendo, los beneficios de los empresarios individuales y de las comunidades de bienes se declaran a través del IRPF, y los beneficios de las sociedades se declaran a través del IS.

# Los régimenes de tributación del IRPF se divide en:

- La estimación directa normal.
- La estimación directa simplificada.
- La estimación obietiva.

A los tres sistemas se les exige que realicen pagos fraccionados trimestrales(abril, julio, octubre y enero). La liquidación del impuesto se realiza entre el 1 de mayo y el 30 de junio del siguiente año.

#### 5. Las sociedades

Son las doramas jurídicas que mas se adoptan para las PYMES.

Para las empresas se crea una personalidad jurídica lo cual es una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones

# - Sociedades de responsabilidad limitada:

Está compuesto por uno o más socios cuyo capital social se compone de participaciones de igual valor llamadas cuotas de participación.

# Características:

- El capital mínimo es 1 €
- Las participaciones no pueden transmitirse libremente, tan solo al cónyuge, padres, hijos u otros socios.
- La cantidad de socios mínima que admite es uno y no hay cantidad máxima establecida.
- La responsabilidad de los socios es limitada.

# - Organos de Gobierno:

- Junta general de socios: Está formado por todos los socios, es el órgano principal.
- Administrador único: O bien varios con facultades conjuntas. Son los encargados de la gestión de la sociedad.

# - Derechos y obligaciones:

La principal obligacion del socio es aportar las cantidades a las que se hubieran comprometido.

En cuanto a sus derechos, los más importantes son:

- Asistir a la junta general de socios.
- Separar a los administradores de su cargo.
- Revisar las cuentas anuales.
- Recibir los beneficios que le correspondan en función de su participación social.
- **Derecho de tanteo** en la adquisición de las participaciones de los socios salientes.

# - Sociedad Anónima:

Es una sociedad cuyo capital está dividido en acciones que se pueden transferir libremente y bajo el principio de responsabilidad limitada.

Para calcular el capital social de la empresa se recurre a la siguiente fórmula:

Capital social = NºAcciones x Valor de cada acción

# - Características:

- Sociedad capitalista.
- El capital está representado por acciones.

- La responsabilidad está limitada por el valor de las acciones.
- El capital mínimo son 60.000€
- 1 o más socios.

#### - Organos de Gobierno:

- Junta general de socios: Su función es la participación.
- Administradores: Ejercen la función de gestión y representación.
- Auditores de cuentas: Su función es el control y la revisión de la contabilidad.

# - Derechos y obligaciones:

- La principal obligación es realizar el pago del capital correspondiente al valor de sus acciones.
- En cuanto a los derechos:
  - Participar en las ganancias sociales.
  - Participar en el reparto de patrimonio de la sociedad.
  - Suscripción preferente de nuevas acciones.

#### - Sociedades Laborales:

Las sociedades laborales cuyo capital social pertenece mayoritariamente a los trabajadores, que prestan sus servicios en ellas de forma directa y personal, a jornada completa y a tiempo indefinido.

#### Características:

- El capital social está dividido en acciones nominativas o participaciones sociales. Las acciones y participaciones pueden ser:
  - Laborales: Propiedad de los trabajadores
  - Generales: Todas las demás

En una sociedad laboral pueden existir tres tipos de miembros:

- Socios trabajadores: Contrato indefinido y jornada completa.
- Socios no trabajadores: Aportan capital pero no trabajo.
- **Trabajadores asalariados:** Su numero de horas no puede superar más del 49% de los socios trabajadores.

#### - Constitución:

La sociedad adquirirá personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro Mercantil. En la denominaciñon de la sociedad, deberá figurar la indicación <<Sociedad anónima laboral>> o <<Sociedad de responsabilidad limitada laboral>>.

#### Derechos y obligaciones:

- La sociedad tiene la obligación de constituir un fondo especial de reserva donde se ira dotando con un 10% del beneficio líquido de cada ejercicio. Este fondo solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas.
- La sociedad laboral tributa a través del impuesto de sociedades y los socios trabajadores estarán afiliados al régimen general si no forman parte de los órganos de administraciñon o a alguno de los regímenes especiales de laSeguridad Social cuando su participación, junto a la de su cónyuge supere el 50%.

# - Sociedades cooperativa:

Una sociedad cooperativa la constituye un grupo de personas físicas o jurídicas que se asocian en régimen de libre adhesión y baja voluntaria para la realización de actividades empresariales encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales con estructura y funcionamiento democrático.

# - Características:

- La gestión y el gobierno corresponde a sus socios.
- El capital es variable en funciion al número de socios.
- Tiene responsabilidad limitada.
- Libre adhesión y baja de los socios.
- Los fondos deben repartirse de forma equitativa entre los socios en funcion al capital aportado.
- Funciona de forma democrática, cada miembro tiene un voto.

# - Organos de Gobierno:

- Asamblea general
- Consejo rector.

- Interventores.
- Comité de recursos.

Las cooperativas se dividen en dos tipos:

- Cooperativas de primer grado: los socios son personas físicas o jurídicas.
- Cooperativas de segundo grado: Constituidas por dos o más cooperativas.

# - Las cooperativas de trabajo asociado:

Se asocian al menos tres personas físicas apra desarrollar una actividad y cuyo objetivo es proporcionar puestos de trabajo a los socios para producir en común bienes o servicios para ofrecérselos a terceros.

# - Derechos y obligaciones:

- Percibir anticipos laborales a cuenta de los resultados finales del ejercicio económico:
- Disfrutar de vacaciones, permisos y descansos.
- El reembolso de sus aportaciones cuando causen baja.

#### - El capital social de las sociedades cooperativas:

- Está constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias de los socios trabajadores.
- El importe total de cada socio no puede exceder un tercio del capital social.
- Al cierre del ejercicio económico el consejo rector confeccionará el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, etc.

# 6. La fiscalidad de las sociedades (IS)

Es un tributo perteneciente al sistema tributario español, de carácter periódico, proporcional y directo quegraba la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas.

Todas las sociedades que tengan personalidad jurídica están obligadas a tributar por el IS. El objeto de este tributo son los beneficios obtenidos por la empresa.

Se paga un 25% a la agencia tributaria.

#### Deducciones:

Se permite deducir la creación de empleo y por I+D+I.

#### - Calendario:

El IS se debe liquidar cada ejercicio económico, esto es, cada doce meses.

# 7. Otros impuestos.

### - Locales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

#### - Sobre actividades económicas:

- El impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Es un impuesto pensado para las grandes empresas.
- Obligatorio a partir del 3er año para todas empresas que facturan mas de 1.000.000€ /año

# - Sobre el valor añadido:

- El impuesto sobre el valor añadido (IVA) recae sobre el consumidor final.
  - General 21%
  - Reducido 10%
  - Superdeducido 4%